



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 045**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Jefe de Departamento de Contabilidad</b>	<b>Consecutivo 227</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	OC3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 28,790.00 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Recursos Financieros	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones Principales</b>	1.- Elaborar el registro de las pólizas contables de ingresos, egresos y diario. 2.- Evaluar el cierre contable mensual y anual. 3.- Elaborar las conciliaciones bancarias, preparación de la declaración anual informativa e integración de los rubros del estado de situación financiera de la comisión. 4.- Determinar la base para el entero del impuesto sobre productos del trabajo. 5.- Determinar la base para el entero del 2% sobre nómina. (oficinas centrales y delegaciones regionales) 6.- Determinar la base para el entero del impuesto al valor agregado. 7.- Elaborar los estados financieros de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en forma mensual e integrarlos a los informes trimestrales para la autorización de la junta de gobierno. 8.- Elaborar la información contable de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público sobre la elaboración de la cuenta pública y avance de gestión. 9.- Determinar el remanente del ejercicio que se reintegra a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 10.- Atender las solicitudes de información del Órgano Interno de Control. 11.- Atender las solicitudes de información de los auditores externos. 12.- Atender los requerimientos de información del Servicio de Administración Tributaria e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Carrera Específica: Lic. en Contaduría. Titulado.	

	<b>Experiencia laboral</b>	Dos años de experiencia en:  Área General: Ciencia Política. Área de experiencia requerida: <b>Administración Pública.</b> ó Área General: Ciencias Económicas. Área de experiencia requerida: <b>Contabilidad.</b> ó Área General: Matemáticas. Área de experiencia requerida: <b>Análisis Numérico.</b>
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

<b>Bases de participación</b>	
<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
<b>Documentación requerida</b>	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional)</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años)</li> <li>6. Currículum vitae de Trabajo y uno adicional que presente el aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, incluyendo números telefónicos de los tres últimos empleos.</li> <li>7. Documentación que acredite los años y experiencia reportada en el currículum registrado en el portal <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a>, acordes a las áreas de experiencia y años solicitados por el puesto en concurso. Al respecto deberán presentar hojas de</li> </ol>

	<p>servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.</p> <p><b>8.</b> Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula y título profesional). En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>9.</b> Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p><b>10.</b> Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos Evaluaciones del Desempeño Anuales en el puesto actual como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.</p> <p>Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>11.</b> Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos en el servicio público, privado o social. Los Servidores Públicos de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</p> <p>La Comisión Nacional Seguros y Fianzas, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Seguros y de Fianzas la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	02/03/2011
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 02/03/2011 al 17/03/2011
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 02/03/2011 al 17/03/2011
*Examen de conocimientos	Hasta 31/03/2011
*Evaluación de habilidades	Hasta 08/04/2011
*Presentación de documentos	Hasta 15/04/2011
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	
* Aplicación de examen referencial: "Aptitud para el	Hasta 20/04/2011

Servicio Público: Cultura de la Legalidad" (AP)	
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 29/04/2011
*Determinación del candidato ganador	Hasta 06/05/2011

**\*Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

<b>Temarios</b>	<p>Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>El temario para el examen de "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" se encuentra disponible en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC).</p>
<b>Presentación de evaluaciones</b>	<p>La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El examen de conocimientos técnicos se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>• La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>• Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.</li> <li>• El examen denominado "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" (AP) es de aplicación obligatoria, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de conformidad a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública (OFICIO CIRCULAR No. SSFP/408/SPC/006/2009). La evaluación se aplicará a los aspirantes que hayan acreditado la etapa III (evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y antes de la etapa IV (entrevista) del proceso de reclutamiento y selección, por lo cual se deberán consultar los temarios en la materia, mismos que se encuentran disponibles en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (apartado de documentos e información relevante), cabe destacar que dicha prueba únicamente es de carácter referencial, por lo cual no tiene fines de sumar o restar ponderación y el resultado obtenido por el aspirante no será motivo de descarte.</li> <li>• De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación.</li> <li>- Resultados de procesos de certificación.</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios.</li> </ul> <p>En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular número SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.</p> <p>A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser entregado en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente.</p>
<b>Etapa de entrevistas</b>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, basadas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, si el universo de candidatos así lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo candidato. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar.</p> <p>Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto)</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul>
<b>Etapa de Determinación</b>	<p>Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> </ol> </li> <li>c) Desierto el concurso.</li> </ol>

<b>Reglas de valoración general y sistema de puntuación general</b>	<p>1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (<a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>).</p> <p>2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL</b></p> <table border="1" data-bbox="416 427 1302 741"> <thead> <tr> <th>Subetapa</th> <th>Nivel del puesto</th> <th>Puntos Factor de Ponderación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrevistas</td> <td>Jefe de Departamento</td> <td>20 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %	Examen de conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos	Evaluación de habilidades	Jefe de Departamento	30 puntos	Evaluación de la experiencia	Jefe de Departamento	10 puntos	Valoración del mérito	Jefe de Departamento	10 puntos	Entrevistas	Jefe de Departamento	20 puntos
Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %																	
Examen de conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos																	
Evaluación de habilidades	Jefe de Departamento	30 puntos																	
Evaluación de la experiencia	Jefe de Departamento	10 puntos																	
Valoración del mérito	Jefe de Departamento	10 puntos																	
Entrevistas	Jefe de Departamento	20 puntos																	
<b>Publicación de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas de los concursos, serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>																		
<b>Reserva</b>	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección, obtengan un puntaje de aptitud mínimo de 60 y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>																		
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>																		
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá dos días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur, 2o. piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 Hrs. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.</li> </ul> <p>Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio.</p> <p>Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral</p>																		

	<p>y escolaridad.</p> <p>Indicar dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluación de capacidades;</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta.</li> <li>5. Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur, piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.</p>

México, Distrito Federal a 2 de marzo de 2011.-

El Comité Técnico de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René A. Chavarría García

Firma

**TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD,  
CONSECUTIVO 227, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

<b>Temario:</b>	Jefatura del Departamento de Contabilidad en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	
<b>Tema1:</b>		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	<b>Subtema1:</b>	Previsiones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Séptimo.- Previsiones Generales
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema2:</b>		Código Fiscal de la Federación
	<b>Subtema1:</b>	De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes
		<b>Bibliografía</b>
		Código Fiscal de la Federación
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes.
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema3:</b>		Ley del Impuesto sobre la Renta
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley del Impuesto sobre la Renta
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Disposiciones Generales
	<b>Subtema2:</b>	De las Personas Morales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley del Impuesto sobre la Renta
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- De las Personas Morales
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema 4:</b>		Ley del impuesto al Valor Agregado
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley del impuesto al Valor Agregado
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Primero.- Disposiciones Generales
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema5:</b>		Ley General de Contabilidad Gubernamental
	<b>Subtema1:</b>	Objeto y Definiciones de la Ley
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Objeto y Definiciones de la Ley
		Capítulo Único.- Disposiciones Generales
	<b>Subtema2:</b>	De la Contabilidad Gubernamental
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De la Contabilidad Gubernamental
		Capítulo Tercero.- Del registro Contable de las operaciones.
	<b>Subtema3:</b>	De la Información Financiera y la Cuenta Pública
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Cuarto.- De la Información Financiera y la Cuenta Pública
		Capítulo Primero.- De la Información Financiera Gubernamental.

		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema6:</b>		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Disposiciones Generales
		Capítulo Único
	<b>Subtema2:</b>	De los Procesos de Contratación
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- De los Procesos de Contratación
		Capítulo Primero.- Generalidades
	<b>Subtema3:</b>	De los Contratos
		<b>Bibliografía</b>
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De los Contratos
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema7:</b>		Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011
	<b>Subtema1:</b>	De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación
		<b>Bibliografía</b>
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación
	<b>Subtema2:</b>	De los Lineamientos Generales para el ejercicio fiscal
		<b>Bibliografía</b>
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De los Lineamientos Generales para el ejercicio fiscal
		<b>Página Web</b>
		www.shcp.gob.mx
<b>Tema8:</b>		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Preliminar.- Disposiciones Generales
	<b>Subtema2:</b>	De la Contabilidad, Inspección y Vigilancia
		<b>Bibliografía</b>

		Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De la Contabilidad, Inspección y Vigilancia
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema9:</b>		Ley Federal de Instituciones de Fianzas
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Instituciones de Fianzas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Preliminar.- Disposiciones Generales
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
	<b>Subtema2:</b>	Contabilidad, Inspección y Vigilancia
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Instituciones de Fianzas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- Contabilidad, Inspección y Vigilancia
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema10:</b>		Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
	<b>Subtema1:</b>	De la Estructura
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- De la Estructura
		Capítulo Cuarto.- De las Direcciones Generales
		<b>Página Web</b>
		www.cnsf.gob.mx
<b>Tema11:</b>		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Disposiciones Generales
	<b>Subtema2:</b>	De la Programación, Presupuestación y Aprobación
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- De la Programación, Presupuestación y Aprobación
		<b>Página Web</b>
	<b>Subtema3:</b>	Del Ejercicio del Gasto Público Federal
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- Del Ejercicio del Gasto Público Federal
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
	<b>Subtema4:</b>	Del Gasto Federal en las Entidades Federativas

		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Cuarto.- Del Gasto Federal en las Entidades Federativas
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
	<b>Subtema5:</b>	De la Contabilidad Gubernamental
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Quinto.- De la Contabilidad Gubernamental
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema12:</b>		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	<b>Subtema1:</b>	De la Programación, Presupuesto y Aprobación
		<b>Bibliografía</b>
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De la Programación, Presupuesto y Aprobación
<b>Tema13:</b>		Ley General de Bienes Nacionales
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Bienes Nacionales
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Disposiciones Generales
	<b>Subtema2:</b>	De los Inmuebles de la Administración Pública Federal
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Bienes Nacionales
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De los Inmuebles de la Administración Pública Federal
		Capítulo Segundo.- De los Inmuebles de la Administración Pública Federal Centralizada
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
	<b>Subtema3:</b>	De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Bienes Nacionales
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Quinto.- De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema14:</b>		Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Disposiciones Generales
		<b>Página Web</b>

		www.normateca.gob.mx
<b>Tema15:</b>		Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones Generales
		<b>Bibliografía</b>
		Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Primero.- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
		Capítulo Segundo.- Registro y Afectación
		Capítulo Tercero.- Del Acuerdo Administrativo de Desincorporación
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema16:</b>		Ley General de Protección Civil
	<b>Subtema1:</b>	Del Sistema Nacional
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Protección Civil
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Segundo.- Del Sistema Nacional
		<b>Página Web</b>
	<b>Subtema2:</b>	De las Medidas de Seguridad
		<b>Bibliografía</b>
		Ley General de Protección Civil
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Séptimo.- De las Medidas de Seguridad
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema17:</b>		Clasificador Por Objeto del Gasto
	<b>Subtema1:</b>	Clasificador Por Objeto del Gasto
		<b>Bibliografía</b>
		Clasificador Por Objeto del Gasto
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Clasificador Por Objeto del Gasto
		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema18:</b>		Código Fiscal del Distrito Federal
	<b>Subtema1:</b>	De los Ingresos por Contribuciones
		<b>Bibliografía</b>
		Código Fiscal del Distrito Federal
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Tercero.- De los Ingresos por Contribuciones
		<b>Página Web</b>
		www.ordenjuridico.gob.mx
<b>Tema19:</b>		Ley Federal de Derechos
	<b>Subtema1:</b>	De los Derechos por la Prestación de Servicios
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Derechos
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- De los Derechos por la Prestación de Servicios.

		<b>Página Web</b>
		www.normateca.gob.mx
<b>Tema20:</b>		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010
	<b>Subtema1:</b>	De los lineamientos generales para la expedición de políticas, bases y lineamientos.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Primero.- De los lineamientos generales para la expedición de políticas, bases y lineamientos.
	<b>Subtema2:</b>	De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Segundo.- De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.
	<b>Subtema3:</b>	De los lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Tercero.- De los lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas.
	<b>Subtema4:</b>	De los lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Cuarto.- De los lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas.
	<b>Subtema5:</b>	De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Quinto.- De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores.
	<b>Subtema6:</b>	De los lineamientos para la determinación de los precios de los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes y programas para la contratación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura.
		<b>Bibliografía</b>
		Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Capítulo Sexto.- De los lineamientos para la determinación de los precios de los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes y programas para la contratación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura.
<b>Tema21:</b>		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
	<b>Subtema1:</b>	Disposiciones comunes para los Sujetos Obligados
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Primero.- Disposiciones comunes para los Sujetos Obligados
	<b>Subtema2:</b>	Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal.
		<b>Bibliografía</b>
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>
		Título Segundo.- Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal.
		<b>Página Web</b>
		<a href="http://www.normateca.gob.mx">www.normateca.gob.mx</a>